



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

FECHA EXPEDICIÓN 13-noviembre-2021

AVE: TEM0000004
LÍO TRAMITE: 661.595

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MORENO JACOBO MARTHA VERONICA

DIRECCIÓN: POZÁRICA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

TIPO: VARIOS CALZADO Y ROPA

ÁREA SUPERFICIE: 3.00 mts.

VALOR DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P **"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""**)

VALOR PORTE MTZ: \$ 0 mtz.

CANTIDAD DE AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$0.00

VALIDEZ A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
SÁBADO	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
DOMINGO	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p				

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

43 MODIFICACION A LA FRACCIÓN III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Alfredo Chavez
AUTORIZO



Martha Verónica Moreno Jacobo
MORENO JACOBO MARTHA VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, el cual se autoriza en "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, esto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
No se podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería, el estacionamiento o préstamo del puesto a terceras personas, el acceso en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como el acceso en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los piztales educativos; el acceso a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden o consumen similares; el acceso en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancias fénico, ingresos carreteros y avenidas.
Estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.